

el prestador a la unidad de adquisiciones de esta corporación, el que se entiende conocido por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: el prestador declara tener contratado durante la vigencia del presente contrato, un segundo de responsabilidad civil, que incluye como asegurado adicional a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con cobertura durante la vigencia de este contrato.

TERCERO: La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a pagar por los servicios efectivamente realizados, de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

ITEM	ESTABLECIMIENTOS	CANT	DESINSECTACIÓN NETO	DESRATIZACIÓN NETO	SANITIZACIÓN NETO	VALOR NETO PROCEDIMIENTO	VALOR NETO TOTAL
I	Colegios/Liceos	44	\$65.000	\$10.000	\$10.000	\$85.000	\$3.740.000
II	Jardines Infantiles	17	\$54.000	\$10.000	\$10.000	\$74.000	\$1.258.000
III	Centros de Salud	17	\$55.000	\$10.000	\$25.000	\$90.000	\$1.530.000
IV	Cementerios	2	\$80.000	\$10.000	\$10.000	\$100.000	\$200.000
V	Edificio Anima de Diego/Manuel Rodríguez	2	\$55.000	\$10.000	\$10.000	\$75.000	\$150.000
VI	Oficina Sep/Athripan	2	\$55.000	\$10.000	\$10.000	\$75.000	\$150.000
VII	Bodegas	3	\$65.000	\$10.000	\$10.000	\$85.000	\$255.000

Eventualmente, según emergencia o necesidades del caso, podrán agregarse los siguientes servicios:

- **DESRATIZACION EXTRAORDINARIA:** procedimiento aplicable con posterioridad al periodo de garantía. Consiste en establecer un cordón sanitario en el perímetro del establecimiento, con incremento en la cantidad de estaciones cebaderas y complementos de trampas pegajosas, en función de la severidad del problema. Considera monitoreo hasta rebajar a cero el consumo en estaciones cebaderas e incluye informe al termino del procedimiento. EL valor para este servicio Sera de \$75.000.- neto, excluyendo la ejecución de obras civiles.
- **FUMIGACIÓN SEVERA:** corresponde a un servicio eventual, aplicable en establecimientos emplazados en espacios con alta proliferación de diversos vectores. (sitios eriazos, bosques, etc.).



Consiste en servicio de desinsectación de todo el establecimiento, debe coordinar el retiro de escombros y desmalezado de los patios. Dada la naturaleza y extensión de este servicio (aprox. 3 horas), se debe considerar su ejecución en día sábado. El costo del servicio será de \$125.000.- neto.

- **SANITIZACION EXTRAORDINARIA:** corresponde a un servicio eventual y consiste en la desinfección específica en caso de presencia de microorganismos (bacterias, virus, etc.). Se aplica en todo el establecimiento incluyendo pasillos y exterior del recinto. El costo del servicio será de 65.000 neto.
- **SANITIZACION SEVERA:** corresponde a un servicio eventual y consiste en la aplicación en el interior y exterior de las dependencias, desinfectante concentrado basado en un complejo de amonios Cuaternarios de última generación, el cual posee una gran capacidad bactericida, fungicida y viricida, con efecto desodorante y detergente, incluye además, la instalación de etiquetas autoadhesivas indicando fechas del tratamiento realizado y entrega de certificado sanitario indicando los tratamientos realizados, día, fecha, productos utilizados. El costo del servicio será de \$125.000.- neto.

CUARTO: El pago se efectuará el día 30 de cada mes mediante la modalidad de mes vencido, previa presentación con a lo menos 5 días de anticipación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de La Corporación Municipal Gabriel González Videla, rol único tributario N°70.892.100-9, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.

QUINTO: se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir el día 01 de febrero del año 2022 y su duración se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

SEXTO: Se hace presente respecto de todos los servicios contratados o que fueren requeridos conforme a la cláusula tercera de este contrato, que el prestador extiende una garantía de satisfacción de 30 días desde la realización de los mismo. En este entendido, en caso de que la Corporación manifieste disconformidad con los servicios prestados dentro del periodo garantizado, el prestador se obliga a una nueva realización de los mismos sin costo alguno.



SEPTIMO: La Corporación se reserva el derecho a poner término a este contrato en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueren prestados a total satisfacción de esta Corporación.

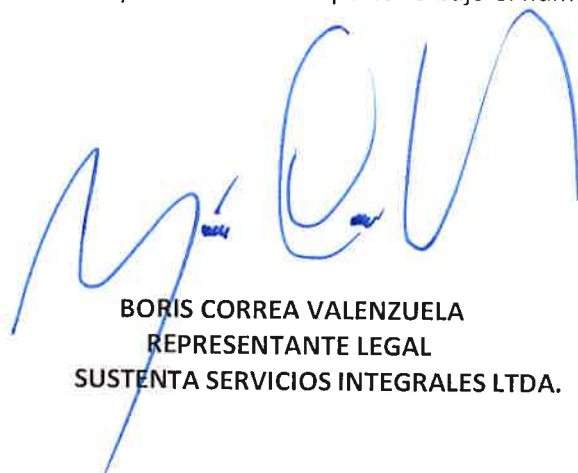
OCTAVO: El personal que emplee el prestador para la realización del servicio contratado, deberá ser integrante contratado por este. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado al prestador en sus relaciones de trabajo, por lo que no Adquirirá vínculo alguno con la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

NOVENO: para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°111 de fecha 10 de enero de 2022, reducida a escritura pública con fecha 12 de enero de 2022 ante el Notario Público de La Serena don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 61.

La Personería de don **BORIS CORREA VALENZUELA** para actuar en representación de **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad suscrita con fecha 14 de junio del año 2012, ante el Notario Público de Coquimbo don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 2318 de dicho año.



BORIS CORREA VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA

